



“Año del Fomento de las Exportaciones”

ACTA DE ADJUDICACION POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE CANASTILLAS DE BEBES PARA EMBARAZADAS, PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS DIVERSOS BARRIOS POR LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

REF.CPADB-CCC-CP-2018-0017

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018), siendo las once cuarenta y cinco (11:45 a.m.), horas de la mañana, se reunieron en la oficina Administrativa Financiera de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, cito en la calle Caonabo No. 60-A, esq. Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, los miembros del comité de compras y contrataciones integrado por los señores: **Licda. Rosmery Núñez Martínez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 225-0020872-7, Secretaria Ejecutiva, Presidenta; **Licda. Beris Mercedes Castillo Pérez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0244314-0, Encargada Administrativa Financiera, Miembro; **Licda. Ramona Lara de la Cruz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 003-0109685-5, Abogada del departamento Jurídico, Miembro; **Licda. Grechy Bethania Polanco Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 071-0047640-2, Encargada División de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **SR. Jamilis Mieses**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0107855-0, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro, para la compra de Tres mil quinientas (3,500) Canastillas de bebes para embarazadas, con el siguiente contenido:

- Seis pañales pampers No. 1
- Dos baberos
- Un jabón
- Una jabonera
- Un set de cepillo y peine
- Un polvo
- Un aceite
- Una almohada
- Tres pares de medias
- Tres franelas
- Una cubeta
- Una Toalla
- Una maraca
- Un Bañito buena calidad
- dos protectores de cambiar pañales



EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, luego de realizar un breve recuento de las bases de compras, señaló que seis (06) proveedores fueron invitados a participar en el presente proceso de compras, en el cual solo tres (03) participaron por invitación y tres (03) proveedores recibieron la información a través del portal, presentando así sus respectivas propuestas, las compañías: Comercial Corage, SRL, Topicverse, SRL y Empresas Integradas, SAS.

Luego se inició el proceso de apertura de los sobres correspondientes a las sociedades y personas físicas participantes, señaladas a continuación: 1) **COMERCIAL CORAGE, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$4,543,000.00)**; 2) **TOPICVERSE, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,835,230.00)**; 3) **EMPRESAS INTEGRADAS, SAS**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,620,085.00)**; 4) **VEMERTRA TECHNOLOGY, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,994,250.00)**; 5) **CORPORACION SERALTA, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,882,740.00)**; y 6) **AXELTIA DOMINICANA, SRL**, cuya propuesta sometida fue por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$3,283,350.00)**;

Después de un intercambio de ideas, y considerando que en las propuestas recibidas se encontraban la totalidad de las canastillas requeridas, pero relación a las calidades y los precios existían diferencias, según informe de evaluación de los peritos, los cuales convenían adquirir, sin objeción alguna de los miembros del Comité y con unanimidad de votos, se procedió a adjudicar la compra a la mejor propuesta, tomando como parámetro la calidad, el tiempo de entrega y el precio. La oferente que fue seleccionada para la compra de las canastillas para embarazadas antes descritas es la siguiente: **AXELTIA DOMINICANA, SRL**, a la cual se le comprará la totalidad de las canastillas. Dicho proveedor fue seleccionado por haber cumplido con los requisitos requeridos para la presente compra.

La **LICDA. ROSMERY NÚÑEZ MARTÍNEZ** manifestó a los presentes, que en caso de que hubiere alguna duda, pregunta o inquietud debían presentarla en este momento, ante el silencio de la audiencia declaro cerrada la sesión, agradeciendo su participación.

En fe de todo lo cual se levantó la presente acta contentiva de todas las incidencias y pormenores de la adjudicación para la compra de los bienes antes detallados, que serán distribuidos a los empleados de esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial. Siendo las doce treinta del medio día (12:30 m.), la presente acta fue hecha, pasada, leída y entendida por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, quienes la encontraron correcta y en señal de aprobación procedieron a firmarla.


Licda. Rosmery Núñez Martínez
Secretaria Ejecutiva
Presidenta


Sr. Jamilis Mieses
Encargado Ofic. Libre Acceso
A la Información
Miembro




Licda. Beris Mercedes Castillo Perez
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Ramona Lara de la Cruz
Abogada del Depto. Jurídico
Miembro


Lic. Grechy Bethania Polanco Ramos
Encargada División de Planificación y Desarrollo
Miembro

YO, LICDA. SONIA MARGARITA SANCHEZ, Abogada Notaria Pública de los del número del Distrito Nacional, Matrícula 3697, **CERTIFICO Y DOY FE:** de que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **ROSMERY NÚÑEZ MARTÍNEZ, BERIS MERCEDES CASTILLO PEREZ, RAMONA LARA DE LA CRUZ, GRECHY BETHANIA POLANCO RAMOS Y JAMILIS MIESES,** de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me afirmaron bajo la fe del juramento que estas son sus firmas, que usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que se le puede dar entera fe y crédito. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).-


LICDA. SONIA MARGARITA SANCHEZ
Notaria Pública

